

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

10016**Modificación de crédito núm. 06/2022**

El Pleno del Ajuntament, en la sesión extraordinaria y urgente de 10 de octubre de 2022, aprobó inicialmente la modificación de crédito núm. 06/2022, y se publicó en el BOIB núm. 135 de 18 de octubre de 2022.

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado ninguna alegación ni reclamación a la modificación de crédito núm. 06/2022, por lo que queda aprobada definitivamente, y referente al estado de gastos o créditos iniciales del Presupuesto de gastos, las aplicaciones presupuestarias que han sufrido transferencias de crédito quedarán de la siguiente manera:

“ESTADO DE GASTOS: Aumentos

Progr.	Econ.	DESCRIPCIÓN	Crédito anterior	Modificación	Crédito final
3360	61900	OBRA PUENTE DE EN CALET	0,00	275.000,00	275.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS	0,00	275.000,00	275.000,00

ESTADO DE GASTOS: Minoraciones

Progr.	Econ.	DESCRIPCIÓN	Crédito anterior.	Modificación	Crédito final
1500	22003	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL	1.200,00	-20.000,00	-18.800,00
3320	64100	PROGRAMA ARCHIVO	40.000,00	-40.000,00	0,00
3360	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	28.780,00	-18.000,00	10.780,00
3400	60902	PUNTOS DE CARGA POLIDEPORTIVO	54.000,00	-54.000,00	0,00
4320	22003	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL TURISMO	6,00	-30.000,00	-29.994,00
4500	62314	MATERIAL TÉCNICO	45.000,00	-30.000,00	15.000,00
4910	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	-10.000,00	-9.500,00
4910	62714	PROYECTOS COMUNICACIÓN MODERNIZACIÓN	25.000,00	-14.000,00	11.000,00
9200	61000	REPARACIONES ESTACIÓN	50.000,00	-46.000,00	4.000,00
9200	62901	ADQUISICIÓN DESFIBRILADORES	13.000,00	-13.000,00	0,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	257.486,00	-275.000,00	-17.514,00”

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Son Servera, firmado electrónicamente (16 de noviembre de 2022)

La alcaldesa
Natalia Troya Isern